

**Palabras del señor Ministro Juan N. Silva Meza,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, con
motivo del lanzamiento del Programa Nacional de
Capacitación y Difusión en Materia de Amparo, el 6
de junio de 2013**

**Señoras y señores ministros de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación**

Señores consejeros de la Judicatura Federal

**Señores Magistrados de Circuito y Jueces de
Distrito**

**Señor Director del Instituto de la Judicatura
Federal**

**Magistrado Baruch Delgado, Presidente de la
Comisión Nacional de Tribunales Superiores de
Justicia de los Estados Unidos Mexicanos**

**Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández,
Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de
Impartidores de Justicia**

Señoras y señores:

Hace exactamente dos años, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformó, para dar paso a lo que ya se vislumbra, como el cambio jurídico más importante de las últimas décadas, del cual apenas atestiguamos sus primeras etapas.

Entre las reformas que han cambiado la orientación constitucional de México, destaca la relativa a nuestro régimen de amparo, que no puede, ni debe, leerse ajena a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, promulgada unos cuantos días después.

El nuevo régimen constitucional obliga, expresamente, a todas las autoridades del país, sin distinción de competencia, nivel jerárquico o jurisdicción, a proteger los derechos humanos de las personas.

Esa es la vocación del Estado mexicano, expresada en nuestra Constitución Política.

Esa es la vocación del México de derechos y libertades al que servimos, desde el Poder Judicial de la Federación.

En ese ánimo, la reforma constitucional en materia de amparo, dio lugar a la promulgación de la nueva ley secundaria, esto es, de la nueva legislación adjetiva que reglamentará el contenido de los artículos 1º, 103 y 107 de la ley fundamental, desde los inicios de la Décima Época jurisprudencial y hacia el futuro.

Para el Poder Judicial de la Federación, la ley de amparo y la institución procesal que reglamenta, son fundamentales. El juicio de amparo no es una institución cualquiera. Es el catalizador que permite que el sistema de impartición de justicia federal funcione.

Como lo señala la Constitución y precisa la ley, el juicio de amparo es un derecho y una garantía. Es un derecho, porque su existencia y puesta en práctica, debe ajustarse, en todos sus extremos, a los requerimientos que establece nuestra Constitución y

los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México.

Es una garantía, porque su mera existencia implica una salvaguarda de reparación, para todo aquel que ha visto menoscabados o restringidos sus derechos y libertades.

Para el Poder Judicial de la Federación, la reforma al régimen constitucional de amparo y la promulgación de la nueva ley reglamentaria, tienen, un significado especial, como deben tenerlo para la Justicia Nacional.

En primer término, porque representan un mandato de mayor apertura, de mayor cercanía de la judicatura hacia la sociedad.

Nadie puede negar que detrás de la reforma constitucional y de la promulgación de la nueva ley, se encuentra el ánimo de los legisladores por hacer de la ley de amparo un instrumento de defensa: más accesible, más ágil.

En razón de la reforma, los mexicanos, todos, contamos ahora con instrumentos normativos caracterizados por una vocación más democrática; instrumentos, de los que, **todos**, debemos apropiarnos pues no son, ni deben ser, del dominio exclusivo de abogados expertos o juzgadores especializados.

No olvidemos, el poder reformador de la Constitución refrendó, en principio, su confianza en los impartidores de justicia de la Federación. La institución, cambia en forma notable, pero se encarga a los titulares, ya en funciones, llevar a buen puerto, la aplicación de la nueva normatividad en beneficio de la sociedad.

Los impartidores de justicia, entendemos las enormes proporciones de este gesto de confianza del Constituyente Permanente y expresamos nuestro compromiso para estar a la altura del mismo.

Por eso, para estar a la altura de la confianza que la sociedad, a través de sus representantes legítimos, nos ha manifestado, actualizaremos las competencias y habilidades necesarias para ejercer a cabalidad la función jurisdiccional. La Constitución se ha perfeccionado y los juzgadores encargados de protegerla, también habremos de hacerlo, porque la función jurisdiccional, no debe nunca estancarse, no puede ser autocomplaciente, no puede dejar de ser autocrítica.

Los titulares debemos estar conscientes de que no podremos implementar las Reformas Constitucionales del futuro, con interpretaciones o actitudes del pasado.

Por eso, deberemos hacernos preguntas novedosas. A manera de ejemplo: ¿Puede consentirse la violación a los derechos humanos? ¿Puede consumarse de forma irreparable una violación de esa naturaleza? ¿Es admisible una demanda de amparo que no haga valer los derechos humanos que se violaron?

Más allá de la obligación natural de los juzgadores por estar actualizados, la nueva ley de amparo, nos exige revisar los hábitos que sostienen nuestra forma de ejercer la impartición de justicia; porque nuestras costumbres e inercias, en el ejercicio del oficio de juzgar: no pueden convertirse en un dique o, peor aún, en un riesgo para la correcta aplicación de la nueva legislación.

Es en este contexto y con ese ánimo, que el día de hoy, lanzamos el Programa **Nacional** de capacitación y difusión en materia de amparo, como un esfuerzo conjunto de todos los impartidores de justicia del país.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus ministras y ministros y del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta; el Consejo de la Judicatura Federal; el Instituto de la Judicatura Federal; la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, trabajando en conjunto, estamos convencidos de que corresponde a la Judicatura Nacional, a la luz del nuevo paradigma, organizar los esfuerzos necesarios para lograr, **entre todos**, un mejor entendimiento de las nuevas reglas e instituciones en beneficio de los operadores jurídicos: del foro jurídico; de la academia; y de la sociedad en general.

Creemos, que una visión más unificada por parte de los juzgadores nacionales acerca de los nuevos principios que orientan el amparo en México, misma que será indispensable para ir construyendo la jurisprudencia de la nueva época, permitirá que la sociedad en general pueda también ir formando los juicios y debates que hacia adelante serán necesarios para implementar la nueva legislación.

A partir del principio que exige: **el mayor respeto a la independencia y autonomía jurisdiccionales**, este inédito esfuerzo conjunto de capacitación y difusión, busca, como nunca antes, proponer a los juzgadores elementos básicos para que sean ellos quienes desarrollen y definan, jurisdiccionalmente, las fronteras de las nuevas normas, a partir de su problematización, desde el punto de vista de materiales, discusiones y debates que se han generado en torno al desarrollo de las mejores prácticas y los más altos estándares

nacionales e internacionales en materia de impartición de justicia y de protección a los derechos humanos.

El Programa pretende que los juzgadores compartamos esta información; compartamos experiencias, para nutrir y mejorar, **entre todos**, desde una perspectiva de derechos, **el trabajo de todos**.

El Programa Nacional busca acercar el juicio de amparo y sus instituciones a la sociedad en general, para lograr que el mayor número de personas posible, conozca y se familiarice con los principios estructurales de este derecho, del cual nadie está excluido.

El Programa contempla la realización de mesas de análisis de la nueva ley, con un enfoque de derechos humanos, que serán auspiciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Consejo de la Judicatura Federal, llevará a cabo una serie de diálogos para lograr una mejor instrumentación de la nueva Ley de Amparo, a la que se convocará a los juzgadores federales del país, con el fin de que, entre pares, se establezcan estándares mínimos para recibir las nuevas normas procesales, fortaleciendo el principio de que la función jurisdiccional federal debe estar orientada por el principio de máxima protección a los derechos de las personas. Todo, siempre y desde luego, con total e irrestricto respeto a su autonomía e independencia.

El Instituto de la Judicatura Federal realizará un primer Curso de actualización sobre la nueva Ley de Amparo, el cual analizará las novedades de la nueva legislación, enfatizará la problemática generada por su aplicación cotidiana en juzgados y tribunales y revisará

propuestas de solución a los retos que la misma aplicación de la ley vaya produciendo.

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las 52 Casas de la Cultura Jurídica, diseminadas a lo largo y ancho de la República, y con el invaluable apoyo del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta, realizará talleres y seminarios con el fin de explicar el juicio de amparo a la población en general, en las distintas regiones del territorio nacional, poniendo énfasis en llegar a docentes, de todos los niveles de estudio del país, a través de la elaboración de herramientas que destaquen los principales temas contenidos en la nueva legislación. Todo ello, en un lenguaje accesible y sencillo, que sirva de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, y atendiendo, al papel que toca jugar a los juzgados y tribunales locales a veces como

coadyuvantes y como eventuales autoridades responsables en los juicios de derechos que se vayan desarrollando, nos proponemos todos realizar un esfuerzo de capacitación para implementar el Sistema Electrónico, en materia de Amparo entre los juzgadores de la Nación.

Es importante insistir en que el Programa Nacional está creado sobre la convicción de que el mejor aprendizaje y la mejor difusión de los principios y normas establecidos en la nueva Ley de Amparo, requieren de un proceso que estamos iniciando y que será mucho más sólido al ser construido entre todos.

El nuevo Juicio de Amparo, es el juicio de protección de los derechos de todos, no de unos cuantos.

Por ello, hoy también convocamos a todos los interesados en participar en el Programa. Esto es, a

quienes desde la judicatura; el foro o la academia estén ya realizando esfuerzos dirigidos a lograr un mejor entendimiento y un mayor desarrollo doctrinal del nuevo régimen, a sumarse a esta iniciativa.

El Programa Nacional es incluyente, y está abierto a recibir recomendaciones y acciones concretas de todo aquel que quiera participar en la construcción del conocimiento colectivo y público en relación con la nueva legislación.

Señoras y señores:

Los titulares de la judicatura nacional, entendemos que el nuevo régimen de amparo, privilegia expresamente la protección de los derechos humanos y la reparación a sus violaciones, sobre cualquier otra consideración.

Por eso, todos debemos estar orgullosos de la institución de amparo, misma que se renueva para recuperar la mejor tradición mexicana protectora de derechos, que se extiende desde el nacimiento de esta herramienta procesal a mediados del siglo XIX hasta el día de hoy y que ha servido, incluso, para construir el sistema universal de protección de los derechos humanos tal como lo conocemos.

Recordemos que fue una interpretación amplia, progresiva de nuestra institución de amparo, llevada a cabo por la comunidad internacional y que ahora debemos emular, la que logró aglutinar el consenso para que el 10 de diciembre de 1948, el Tercer Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas, votara un texto aceptable para todos, que se convirtió en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mismo que, eventualmente, dio lugar a la aprobación del artículo 9, párrafo 4 del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por la Asamblea General en 1966.

Debe ser un motivo de orgullo para todos, que la propuesta de tomar a la institución de amparo como modelo para llegar a un acuerdo hoy casi universal, haya sido hecha por el propio estado mexicano.

De esta manera, el respeto a los derechos humanos es una tradición constitucional mexicana expresada así por nuestros representantes legítimos en el exterior y nunca reprochada jurisdiccionalmente en la historia contemporánea.

Desde hace 65 años, el Juicio de Amparo, entendido como el mecanismo procesal adecuado para reparar ataques contra la libertad de las personas, está en el centro de la noción de recurso judicial efectivo, piedra angular del sistema universal de protección, que ha

tenido un largo y venturoso desarrollo doctrinario y jurisprudencial en diversas latitudes, países, culturas jurídicas y regiones.

Por eso, resulta estimulante atestiguar en el México de nuestros días, la confirmación constitucional de que el Juicio de Amparo es en sí mismo un derecho humano.

El Programa Nacional busca que, entre todos, reconciliemos a nuestra institución protectora con su origen, como procedimiento idóneo para proteger los derechos de las personas, como garantía de reparación en caso de abusos y violaciones.

En otras palabras, el Programa Nacional busca colaborar para que, entre todos, recuperemos nuestra historia y tradición libertarias.

Los juzgadores haremos nuestra parte tal como, estoy seguro, lo harán todos los participantes de buena fe, en este enorme esfuerzo conjunto. Que así sea.

Muchas gracias.